

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN y OTORGAMIENTO DE  
LA BUENA PRO  
AS-SM-39-2025-INIA-1  
ADQUISICION DE HOMOGENIZADOR DE TEJIDO PARA PROYECTO DE INVERSION CUI  
2480490 - PROAGROBIO**

**1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:**

En la Molina, el 06 de mayo de 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante FORMATO N° 04-001-2025-INIA-UA/AS N° 039-2025-INIA-1 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 21 de abril de 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 039-2025-INIA-1, primera convocatoria para la **“ADQUISICION DE HOMOGENIZADOR DE TEJIDO PARA PROYECTO DE INVERSION CUI 2480490 - PROAGROBIO”**, para lo siguiente:

- Efectuar la admisión, evaluación y calificación de las ofertas registradas.
- Otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

**2. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ORSON ANTERO MESTANZA MILLONES	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Primer Miembro	SAVINA ALEJANDRA GUTIERREZ CALLE	Titular	X	Dependencia:	Área Usuaría
		Suplente			
Segundo Miembro	JUAN JOSE VICENCIO ALANIA	Titular	X	Dependencia:	Órgano encargado de las Contrataciones
		Suplente			

**3. SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

A continuación, se procedió con la revisión de las empresas registradas electrónicamente como participantes en la plataforma SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)), del 22/04/2025 al 29/04/2025, fecha anterior a la presentación de ofertas, las cuales se detallan a continuación:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20486591529	ALQUIMIA LABORATORIO CENTRAL S.A.C.	23/04/2025	Válido		23/04/2025
2	Proveedor con RUC	20500415224	QUIMICA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025
3	Proveedor con RUC	20600879431	BIOTECHNOLOGY LATINA S.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025
4	Proveedor con RUC	20604598835	BIOTECNOMICA S.A.C.	28/04/2025	Válido		28/04/2025

**4. SOBRE LA PRESENTACIÓN, APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

De las empresas registradas como participantes, se advierte que de la revisión de la plataforma del SEACE se observó que, en el plazo establecido al 30/04/2025, el postor abajo indicado, presento oferta, (propuestas electrónicas) desde las 00:00 hasta las 23:59 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20600879431	BIOTECHNOLOGY LATINA S.R.L.	30/04/2025	20:54:38	20600879431	30/04/2025	20:55:40	Enviado

En la apertura electrónica de la oferta, el Comité de Selección procedió a verificar y descargar la oferta electrónica recibida.

**DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Para ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 46.4., del artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado, donde indica que: **“Durante el desempeño de su encargo, el Comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que se requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo**

**responsabilidad”.**

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología / Proyecto con CUI 2480490 – denominado “Mejoramiento de los servicios de investigación en la caracterización de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad en 17 departamentos del Perú – PROAGROBÍO” (área usuaria), el 06 mayo de 2025, mediante correo electrónico remitió la evaluación técnica de la oferta presentada por el postor abajo indicado:

**ANEXO 1 - ADMISION DE LAS OFERTAS - EVALUACION TECNICA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 39-2025-INIA-1  
ADQUISICIÓN DE UN HOMOGENEIZADOR DE TEJIDOS EN EL MARCO DEL PI CON CUI N° 2480490**

ITEM	DESCRIPCIÓN	BIOTECHNOLOGY LATINA S.R.L		OBSERVACIONES
		RUC:	20600879431	
		MARCA:	MP BIOMEDICALS	
		MODELO:	FASTPREP-24 5G	
	Dimensiones aproximadas de 49 x 47 x 38 cm.	SI CUMPLE		
	Interfaz de pantalla táctil.	SI CUMPLE		
	Rango de tiempo: menor o igual a 120 segundos	SI CUMPLE		
	Incrementos de tiempo: + 1 segundo	SI CUMPLE		
	Rango de velocidad aproximado de 4 a 10 m/s	SI CUMPLE		
	Incrementos de velocidad: + 0.5 m/s	SI CUMPLE		
	Tiene 09 ciclos como máximo	SI CUMPLE		
	Aceleración y desaceleración en menos de 2 segundos	SI CUMPLE		
	Peso aproximado menor a 24 kg	SI CUMPLE		
	Temperatura de funcionamiento entre los 2 a 48°C	SI CUMPLE		
	Soportes intercambiables: 01 soporte para 24 tubos de microcentrifuga de 2 ml; 01 soporte para 48 muestras de 2 ml; 01 soporte criogénico de 24 muestras de 2 ml.))	SI CUMPLE		
	Requerimientos eléctricos: 120 VAC/60 Hz, 500W; 230 VAC/50 Hz.	SI CUMPLE		
	Incluye: Set de perlas o matrices cortantes para lisis)	SI CUMPLE		

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

Experiencia del postor en la especialidad	SI CUMPLE	
---	-----------	--

<b>RESULTADO DE EVALUACION TECNICA</b>	SI CUMPLE	
--	-----------	--

INDICAR	SI CUMPLE
	NO CUMPLE, ESCRIBIR EN OBSERVACIONES PORQUE NO CUMPLE



Firmado digitalmente por:  
YALTA MACEDO Claudia  
Esther FAU 20131365994 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06/05/2025 14:15:18-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTIERREZ REYNOSO Dina  
Lida FAU 20131365994 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 06/05/2025 14:55:14-0500

Posteriormente, el Comité de Selección, procedió a la verificación de los documentos obligatorios señalados en numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, así como, si éstas responden a las características y condiciones de los términos de referencia detallados en las bases integradas, después de la evaluación realizada se obtiene el siguiente resultado:

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS		
LIT	DESCRIPCIÓN	BIOTECHNOLOGY LATINA S.R.L
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presentó

b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	Presentó
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	Presentó
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>  El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica, la documentación que demuestre el cumplimiento de las características técnicas de los bienes ofertados, que evidencien que los mismos cumplen totalmente con lo requerido en la presente especificación técnica. Así mismo deberá de señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los bienes ofertados, adjuntando un detalle de los bienes propuestos, lo cual, debe ser complementado a través de catálogos, folletos o cualquier otro documento que demuestre las condiciones técnicas del bien. La ficha Técnica del bien a adquirir serán presentadas en la oferta.	Presentó
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>	Presentó
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	No aplica / No Corresponde
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>(Anexo N° 6)</b> El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presentó
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>
<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FACULTATIVOS</b>		
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No aplica
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10)	Presentó

Por lo tanto, la oferta del postor BIOTECNOLOGY LATINA S.R.L es admitida por haber cumplido con presentar toda la documentación requerida en las bases integradas y las especificaciones técnicas.

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar el puntaje de los postores registrado y que fue admitido; según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, corresponde evaluar el Precio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>	La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{[O_m \times PMP]}{O_i}$ i = Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> = Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>S/. 127,400.00</b>

N°	POSTORES	RUC	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	BONIFICACIÓN DEL (5%) CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	BIOTECNOLOGY LATINA S.R.L	20600879431	124,500.00	100.00	5.00	105.00	1

### **CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección, determinó si el postor cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases, obteniéndose el siguiente resultado:

### **POSTOR; BIOTECNOLOGY LATINA S.R.L**

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Presenta
	<p><u>Requisitos</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 127,413.00 (Ciento veintisiete mil cuatrocientos trece con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,000.00 (Treinta y un mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Homogeneizador o mezclador homogéneo o agitador homogéneo o agitador dispersor o emulsificador.</p> <p><u>Acreditación</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago2, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p>Para acreditar la experiencia la empresa BIOTECNOLOGY LATINA S.R.L. presenta la Factura N° E001-429 por la venta de homogeneizador de tejidos, realizada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN, por el importe de S/ 49,486.44, acreditando su cancelación con operación 3650 del BBVA, por lo que el postor califica la experiencia, por tener la condición de micro y pequeña empresa</p>
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>CALIFICA</b>

### **5. ACUERDOS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Siendo así, los integrantes del Comité de Selección, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor BIOTECNOLOGY LATINA S.R.L, con RUC: 20600879431, de la AS-SM-39-2025-INIA-1, primera convocatoria, para la **“ADQUISICION DE HOMOGENIZADOR DE TEJIDO PARA PROYECTO DE INVERSION CUI 2480490 - PROAGROBIO”**, por el importe de **S/ 124,500.00**.
- Publicar los resultados de la evaluación en el portal del SEACE, en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conforme a los establecido en el numeral 64.3., del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.
- Posterior al consentimiento de la buena pro, solicitamos al OEC, **se fiscalicen los documentos que ha presentado el postor adjudicado**, afin de establecer la autenticidad de aquello que se ha aceptado ante el principio de presunción de Veracidad y Privilegio de

Controles Posteriores, conforme a lo establecido en el numeral 64.6<sup>1</sup> del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No habiendo otro asunto a tratar, se dio lectura al acta y sin observaciones a la misma esta fue aprobada, para luego proceder a levantar la sesión: firman en señal de conformidad.

---

**ORSON ANTERO  
MESTANZA MILLONES**  
(Presidente )

---

**SAVINA ALEJANDRA  
GUTIERREZ CALLE** (Primer  
Miembro Titular)

---

**JUAN JOSE VICENCIO  
ALANIA**  
(Segundo miembro Titular)

---

<sup>1</sup> Art. 64.6: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"